

## Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No.

**DE 2022** 

Por la cual se modifica en la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP S.A.S el cambio de representante legal

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Acta No.2 del 02 de Noviembre de 2021, de la asamblea de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de Noviembre de 2021 con el No.174069 del Libro IX, se designó a la Señora YENIS ESTHER HERRERA CATALAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.988.844 expedida en Montería como Representante legal de la Empresa INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP S.A.S con NIT 901198066-4 domiciliada en Cartagena y Matricula Mercantil Nº 09-398855-12, Solicitó el 18 de Agosto de 2022, mediante correo electrónico enviado el día 19-08-2022 el cambio de representante legal en la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo No.1324 de 13 de Septiembre de 2018, en la cual se encuentra inscrito como representante legal el Señor ANDRES AVELINO ROCA BLANCO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.179.699 expedida en Cartagena y donde la empresa anexo la documentación exigida en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO - Profesional Especializado Código 222 Grado 07 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo literal B de la resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, se pudo establecer que la empresa INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP S.A.S. cumple con los requisitos necesarios PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modifiquese la Resolución No. No.1324 de 13 de Septiembre de 2018, donde consta como representante legal el señor ANDRES AVELINO ROCA BLANCO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.179.699 y téngase en cuenta como nueva Representante legal de acuerdo al Acta No. 2 del 02 de Noviembre de 2022, de la asamblea de accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio el 09 de Noviembre de 2021 con el No.174069 del Libro IX a la Señora YENIS ESTHER HERRERA CATALAN, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 34.988.844 expedida en Montería. Ratificando las áreas de: Medicina del Trabajo: consulta médica, visiometria, audiometría, espirometria, optometría ocupacional, fonoaudiología, psicología ocupacional, seguridad ocupacional, ergonomía, educación y capacitación e

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de diez (10) años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de/2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud Departamental de Bolíva

Reviso y Aprobó: Eduardo Franco Osorio. Director de Salud Pública Reviso: Eberto Oñate Del Río -Jefe Oficina Asesora Jurídica. Proyecto: Andria Sossa Fajardo. P.E. Código 222 Grado 07

aum